

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 9 DE JULIO DE 2018.

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3792 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes dos de julio de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3791

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 22 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 26 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 27 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 28 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, presidió la reunión el doctor Rafael Vásquez Flores, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3791

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3791, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Solicitud de aprobación del convenio de **Cooperación Interinstitucional entre el ISSS y la Dirección General de Centros Penales.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 22 DE JUNIO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

3.1.1. Informe referente a: “Auditoría al sistema Ajaxplorer”.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Pérez Landáver, jefa del departamento Auditoria Informática; sometió a conocimiento y consideración el informe referente a: “**Auditoría al sistema Ajaxplorer**”, el cual es utilizado por el personal de Secretaría General y los miembros del Consejo Directivo, y la administración de las cuentas de usuario está a cargo de la División de Desarrollo de TIC; durante su presentación detalló la introducción, objetivos de la auditoria; alcance de la auditoria; lo cual dio como resultado dos hallazgos, uno en proceso de superación y otro no superado; asimismo, detalló las conclusiones y recomendaciones.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones hechas por la Unidad de Auditoria Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0981.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A “**AUDITORÍA AL SISTEMA AJAXPLORER**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL

INFORME REFERENTE A “**AUDITORÍA AL SISTEMA AJAXPLORER**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL SOLICITE EL APOYO A LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC, PARA: **1.** LA PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOFTWARE QUE CONTENGAN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN, PARA QUE DICHA SECRETARÍA EVALÚE SU USO EN SUSTITUCIÓN DE AJAXPLORER. **2.** REALIZAR RESPALDO DE LAS “ACTAS APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO”, ALMACENADAS EN SUS EQUIPOS DE CÓMPUTO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Informe sobre la “Auditoría al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores Informáticos del ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Pérez Landáver, jefa del departamento Auditoria Informática; sometió a conocimiento y consideración el informe sobre la “**Auditoría al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores Informáticos del ISSS**”, el cual consistió en determinar que la contratación de dicho servicio surgió de una necesidad Institucional; se llevó a cabo de acuerdo a lo normado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y que el administrador de contrato efectuó adecuadamente el monitoreo de cumplimiento de los términos y cláusulas contractuales; para lo cual en su presentación detalló: introducción, objetivos; alcance; mostrando como resultado dos hallazgos, de los cuales uno está superado y el otro está en proceso de superación; asimismo, detalló las conclusiones y recomendaciones generales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones hechas por la Unidad de Auditoria Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0982.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO,

REFERENTE A “**AUDITORÍA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES INFORMÁTICOS DEL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A: “**AUDITORÍA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES INFORMÁTICOS DEL ISSS**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE DEPARTAMENTO SOLUCIONES INTEGRALES EN TIC:

- I. CUMPLAN LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL HALLAZGO PENDIENTE DE SUPERARSE DEL PRESENTE INFORME.
- II. FORTALEZCAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO DE DATOS DEL SÓTANO DE LA TORRE ADMINISTRATIVA, REALIZANDO LAS SIGUIENTES MEJORAS:
 - LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEBEN MANTENERSE ENTRE 18 A 22 °C.
 - LOS SOPORTES METÁLICOS QUE ALOJAN LOS SERVIDORES (BASTIDORES O RACKS) DONDE SE ENCUENTRAN LOS SERVIDORES EN EL CENTRO DE DATOS DEL SÓTANO DE LA TORRE ADMINISTRATIVA SE DEBEN MANTENER CON LLAVE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ÉSTOS ALMACENAN.

Y; **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, se incorporó a la sesión.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 26 DE JUNIO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

3.2.1. Presentación de proyecto de respuesta a nota presentada por la sociedad **UNIRAD, S.A. de C.V.** en referencia a la **Contratación Directa N° 4G18000010**, denominada: **“COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL”**; en atención al Acuerdo de Consejo Directivo #2018-0861.JUN.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, explicó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0861.JUN., se presenta el proyecto de respuesta a **Unirad, S.A. de C.V.**, referente a su inconformidad por no haber sido invitada a participar en el proceso de compra **Contratación Directa N° 4G18000010**, denominada: **“COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL”**. Informó que según acuerdo del Consejo Directivo #2018-0462.ABR., autorizó invitar a las sociedades: **a) Hospital San Francisco, S.A. de C.V., b) Hospital de Especialidades Nuestra Señora de La Paz, S.A. de C.V. y c) Mendoza Alvarado, S.A. de C.V.**, recepcionándose la oferta de la sociedad Mendoza Alvarado, S.A. de C.V., para lo cual Unirad, S.A. de C.V., no estaba dentro del listado autorizado ya que la contratación directa no estaba abierta para todas aquellas empresas que quisieran participar. La resolución de la adjudicación de la contratación directa sí se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas Comprasal. Por lo que se comunica que la contratación directa en referencia ejecutada por el ISSS no es contraria a los principios básicos que establece la RELACAP y fue contratada conforme rigen las reglas de la LACAP. Se invita a que en futuras gestiones de compra, ya sea por licitación pública u otra modalidad de compra la sociedad Unirad, S.A. de C.V., pueda participar.

El licenciado Maldonado González manifestó que existe una parte que no le parece, ya que se menciona que la empresa Unirad, S.A. de C.V., no fue invitada a participar, y no

necesariamente puede ser invitada, ya que desde el momento que la suben o la cargan a Comprasal cualquier empresa en una contratación directa puede participar.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el proyecto de respuesta. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0983.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL PROYECTO DE RESPUESTA PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SOBRE LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **UNIRAD, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SE EXPONE LA INCONFORMIDAD POR NO HABER SIDO INVITADA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA Y SOLICITA QUE SE REVOQUE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010** DENOMINADA: **“COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL PROYECTO DE RESPUESTA QUE SE DARÁ A LA SOCIEDAD UNIRAD, S.A. DE C.V., QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BRINDE RESPUESTA A LA SOCIEDAD **UNIRAD, S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD AL PROYECTO PRESENTADO; Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

3.2.2. Informe sobre **ejecución de contrato suscrito con Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, en cumplimiento al acuerdo #2018-0924.JUN.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI , explicó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0924.JUN., tomado en la sesión del 18 de junio de 2018, presentará el informe sobre la **ejecución de contrato suscrito con Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**. Presentó el informe que contiene lo siguiente: **a)** Que en fecha 17 de mayo de 2018, la Unidad Jurídica dio respuesta a Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., notificándole que su propuesta no fue aceptada por el Instituto, requiriendo dar cumplimiento al contrato en los términos pactados, con la entrega de los equipos nuevos; **b)** Que según la cláusula V OBLIGACIONES DEL CONTRATO, romano I, el plazo para la entrega de los equipos venció el día 04 de abril de 2018. **c)** Que en fecha 21 y 22 de junio de 2018, las Jefaturas de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre informaron sobre la entrega de los equipos; **d)** Que ratificando lo notificado por la Unidad Jurídica, el fecha 25 de junio de 2018 la UACI reiteró al contratista que debe cumplir con la entrega de equipos nuevos en cada dependencia, otorgando un plazo de 3 días hábiles para que indique la fecha se entregarán los equipos; y **e)** Que ya se ha iniciado el proceso de elaboración de Reportes para sancionar por el incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos, dando inicio al proceso sancionador del art. 160 de la LACAP a través de la Unidad Jurídica del ISSS.

El licenciado Barrios López informó que en la comisión la licenciada Suncín Sánchez informó que ha iniciado la elaboración de los reportes para sancionar por el incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos, dando inicio al proceso sancionador establecido en el art. 160 de la LACAP, a través de la Unidad Jurídica del ISSS; lo cual se menciona en el informe pero no en el acuerdo, por lo que es conveniente detallarlo como ordinal 2º), ya que en el proyecto de acuerdo presentado solo se menciona dar por recibido el informe.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, y agregar el ordinal 2º), para que la UACI inicie la elaboración de los reportes sancionadores.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0984.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EN ATENCIÓN A LO ENCOMENDADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0924.JUN., EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2018; Y ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0730.MAY., TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2018, SOBRE LA **EJECUCIÓN DE CONTRATO G-017/2018**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, DERIVADO DE LA **licitación Pública N° 2G1800006** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ELABORE LOS REPORTES PARA SANCIONAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS, DANDO INICIO AL PROCESO SANCIONADOR ESTABLECIDO EN EL ART. 160 DE LA LACAP, A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.3. Presentación de la división de Apoyo y Mantenimiento referente al “Proyecto Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Sistema Fotovoltaico de Inyección a Red para Hospital Oncológico del ISSS”.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Salvador Juárez, jefe de Mantenimiento Regional, sometió a conocimiento y consideración la presentación sobre la factibilidad del **“Proyecto Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de**

Sistema Fotovoltaico de Inyección a Red para Hospital Oncológico del ISSS", para lo cual detalló los antecedentes; presentó ampliamente el Sistema Fotovoltaico; las ventajas fundamentales; cálculo para el dimensionamiento estimado del sistema en el hospital de oncología; opinión técnica de la división de infraestructura; cálculo de la capacidad del sistema fotovoltaico en kilowatts pico; monto requerido para realizar inversión; ejemplo de cantidad de paneles solares e inversores requeridos para el área disponible; recuperación de la inversión; y especificaciones técnicas "Sistema Fotovoltaico de inyección a Red ISSS 164 kWp"; asimismo, detalló los Cuidados y mantenimientos, y mostró la Memoria de cálculo para el reemplazo de iluminación fluorescente a LED en el Hospital de Oncología.

Agregó que en la comisión de trabajo después de una amplia discusión recomendó dar por enterado el informe presentado con la recomendación que en esta sesión plenaria se someta a votación aprobar la modificación del presupuesto para implementar el proyecto en referencia, con afectación al Fondo de Inversión para Infraestructura y Equipamiento.

El doctor Vásquez Flores manifestó que al final la opinión fue que se considerara la aprobación del presupuesto, y de esa forma se puede aprobar todo, no solo dar por recibido el informe.

El licenciado Zúniga Reyes expuso que también se solicitó considerar el cambio de lámparas a luces led, y hacer un solo proyecto, incluso se comentó que instalar los paneles y después el cambio de las lámparas no era muy conveniente, ya que estaba programado hacerlo en dos proyectos; y en este Consejo Directivo se tomaría la decisión.

El licenciado Barrera Salinas señaló que sería bueno contar con un análisis de rentabilidad del proyecto, aunque se ve que es rentable, pero es importante tener un análisis costo beneficio, y sacar la tasa interna electrónica.

El doctor Vásquez Flores explicó que se hizo un análisis del porcentaje de energía que puede proporcionar de acuerdo al consumo de la necesidad, que ronda el 77.00%; y según los costos del proyecto se pagaría el ahorro obtenido en 6 años, desde ese punto de vista es rentable. Solicitó dar por recibido el proyecto y aprobar el presupuesto para implementarlo, ya que el retorno será a corto plazo, y es un costo considerable que se paga en energía.

El licenciado Barrera Salinas secundó la solicitud del doctor Vásquez Flores, y no darle más largas.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que básicamente lo presentado fue un informe y presentación del proyecto, porque se tienen que presentar las bases de licitación, en las cuales se ha solicitado incorporar en el proyecto las generalidades, es decir que se incluya el cambio de luminaria para que sea complementario, porque es más que representable el cálculo de los paneles que se necesitan.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe y aprobar el proyecto presentado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0985.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR ENTERADO DE LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SOBRE LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR EL PRESUPUESTO DE DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$213,200.00**), PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SE REALICEN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTINENTES CON AFECTACIÓN AL FONDO DE INVERSIÓN

PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$213,200.00**), CONFORME LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN LOS RUBROS DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesión, y se retiró de la sesión.

3.2.4. Presentación del informe de comparación de condiciones contractuales de consultorías de diseño para el Edificio Vinsar, realizado por la división de Infraestructura.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, explicó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0925.JUN., presenta el **informe de comparación de condiciones contractuales de consultorías de diseño para el Edificio Vinsar**, como parte del proyecto Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para atención de Especialidades, San Salvador. Detalló ampliamente los antecedentes; los aspectos generales de las consultorías realizadas por RIJOJIVE, S.A. de C.V.; y Roberto Salazar y Asociados, S.A. de C.V.; mostró los resultados de estudios de suelo. Y concluye: La consultoría de RIJOJIVE, S.A. de C.V., incluía los diseños de todas las especialidades, desde la etapa de levantamiento de necesidades, pasando por el desarrollo de los diseños, hasta la obtención de permisos en diferentes instituciones gubernamentales. La consultoría de Roberto Salazar y Asociados, S.A. de C.V., consideraba únicamente el diseño estructural. En ambas consultorías se dio cumplimiento al alcance exigido en los documentos contractuales. Como resultado de los estudios técnicos sobre la capacidad portante del suelo los estudios recomendaron dos alternativas de solución: Restitución del suelo mediante excavación y relleno, Incorporación de Pilotes. RIJOJIVE S.A. de C.V., en su diseño original propuso restitución de suelo mediante excavación y relleno. Ante las dificultades encontradas en Obra para ejecutar dicha alternativa, durante la marcha, RIJOJIVE S.A. de C.V., elaboró una propuesta de diseño con pilotes (esta propuesta no se desarrolló en su totalidad ya que se solicitó la contratación de un experto en diseño estructural). En la segunda consultoría, RS y Asociados S.A. de C.V. También propuso la

utilización de pilotes y es el diseño que se ha tomado para desarrollar el proyecto. Para el reforzamiento de la estructura superior se observa que RIJOJIVE S.A. de C.V., realiza un reforzamiento a las columnas existentes (estructura interna), mientras que RS y Asociados S.A. de C.V., propone un reforzamiento para las paredes (estructura externa). Finalmente se concluye que ambos diseñadores propusieron la utilización de cimentaciones profundas para resolver el problema de la baja capacidad de carga del suelo.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar dar por recibido el informe presentado, no a satisfacción.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado no a satisfacción. Se abstuvo de votar el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0986.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REFERENTE AL “**INFORME DE COMPARACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE CONSULTORÍAS DE DISEÑO PARA EL EDIFICIO VINSAR**”, COMO PARTE DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2108-0925.JUN.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO NO A SATISFACCIÓN** EL INFORME DETALLADO ANTERIORMENTE, PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL CUAL CONTIENE UN **COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS CONSULTORES QUE TRABAJARON EN EL DISEÑO DEL EDIFICIO VINSAR**. EN DICHO INFORME SE PRESENTAN DE AMBAS EMPRESAS CONSULTORAS: ANTECEDENTES, ASPECTOS GENERALES, RESULTADOS DE ESTUDIOS DE SUELO, PLANTAS ESTRUCTURALES DE FUNDACIÓN Y ENTREPISO DESARROLLADAS POR LOS CONSULTORES Y CONCLUSIONES; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN**.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

3.3.1. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa Internacional N° 4Q1800009 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa Internacional N° 4Q1800009** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”, con base en el artículo 71, 72, de la LACAP, y artículo 68 de la RELACAP, se solicita la compra del equipo de simulación para entrenamiento y ganancia de competencias en procedimientos de cirugía de cataratas, retina y vítreo, dirigido a médicos especialistas y residentes de oftalmología. Además informó: las formas de ofertar; la visita obligatoria a las instalaciones del servicio de neumología del HMQ; vigencia del contrato; el administrador del contrato; garantías requeridas, entre otras cosas; además dio a conocer los responsables de la elaboración de las Bases.

Agregó que la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en recomendar la aprobación de los aspectos generales presentados, con las recomendaciones planteadas, de las cuales tomó nota el jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0987.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS ASPECTOS GENERALES, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP; TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q1800009** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q1800009** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA

DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: **C)** CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"; **2º)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q18000009** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA. **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; **4º)** AUTORIZAR INVITAR A VRMAGIC INC.; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000043 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TENSÍOMETROS ANEROIDES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000043** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TENSÍOMETROS ANEROIDES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", dio a conocer los nombres de los

miembros de la comisión evaluadora, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada para este proceso, el monto adjudicado, y el diferencial; informó que 14 sociedades/personas naturales retiraron Bases de licitación, y 6 presentaron ofertas que evaluó la CEO y recomienda: **adjudicar 3 códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las base de licitación en referencia

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0988.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000043** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TENSÍOMETROS ANEROIDES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-05-0160, DEL 4 DE MAYO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000043** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TENSÍOMETROS ANEROIDES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS

SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR UN MONTO TOTAL DE **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$56,840.36) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A939207	TENSÍOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO	C/U	203	TENSÍOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION (ADC)	CHINA/ INDONESIA/ TAIWAN (NO IMPRESO)	\$179.07	203	\$36,351.21
2	A939208	TENSÍOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIÁTRICO	C/U	55	TENSÍOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIÁTRICO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION (ADC)	CHINA/ INDONESIA/ TAIWAN (NO IMPRESO)	\$166.13	55	\$9,137.15
3	A939209	TENSÍOMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO	C/U	129	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE ESCRITORIO Y PARED INCLUYE: BRAZALETE NORMAL ADULTO Y UN BRAZALETE ADULTO OBESO) CON SUS VALVULAS DE FLUJO E INSUFLADOR.	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MDF INSTRUMENTS	ESTADOS UNIDOS	\$88.00	129	\$11,352.00
TOTAL HASTA POR										\$56,840.36		

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	RAF, S.A DE C.V	2	\$45,488.36
3	OXI-RENT, S.A DE C.V	1	\$11,352.00
	TOTAL	3	\$56,840.36

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISIETE DE JUNIO

DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

Código	Descripción ISSS	Sociedad Ofertante	Observación/ Incumplimiento
A939209	TENSIÓMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO	RAF, S.A DE C.V	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939207	TENSIÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939208	TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIATRICO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939209	TENSIOMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939207	TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939208	TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIATRICO	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939207	TENSIÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939208	TENSIÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIÁTRICO	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939209	TENSIÓMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939207	TENSIÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939208	TENSIÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIÁTRICO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939209	TENSIÓMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939207	TENSIÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939208	TENSIÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIÁTRICO	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A939209	TENSIÓMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS

SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

2º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA UACI ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, se incorporó a la sesión.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G18000056 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las Bases para la Licitación Pública N° 2G18000056 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; con el objeto de contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan servicio de ortopedia; dio a conocer la asignación presupuestaria asignada para el proceso, solicitado por 6 dependencia de salud del ISSS; además informó lo siguiente: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, DACABI, vencimiento del producto, garantías que se requieren, vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, y administrador del contrato. También dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las Bases de licitación, y los contratos de compras realizados anteriormente.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0989.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000056** DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000056** DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE

ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000001 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000001** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**", informó que el código está incluido en planificación de las necesidades de 2019, y se requiere la compra de este equipo para el reemplazo del microscopio quirúrgico existente en neurocirugía en el Hospital Regional de Santa Ana. Dio a conocer la asignación presupuestaria asignada para 1 código incluido en el proceso; solicitado por la sala de operaciones del hospital Regional de Santa Ana; además informó lo siguiente: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; visita obligatoria; DACABI; vida útil del producto; garantías que se requieren; vigencia del contrato; administrador del contrato; y tipo de equipo y tiempos requeridos; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases de licitación, y el contrato anterior de compra realizado.

El doctor Rivera Ticas manifestó que el equipo a adquirir es para el Hospital de Santa Ana, y consultó si la presente gestión tiene el visto bueno del jefe de Neurocirugía del Hospital General. Hace la consulta porque el equipo es para tercer nivel, pero solo quiere saber si se siguió los canales correspondientes.

El doctor Escobar Aguilar expuso que la compra de todos los equipos para San Miguel o Santa Ana se encuentran descentralizados.

El licenciado Bolaños Paz consultó si realmente es un requisito hacer la consulta al jefe del hospital General, y cuál es el objeto de hacerlo o solo es por experticia.

El doctor Escobar Aguilar informó que probablemente se hizo la consulta respectiva o al Coordinador Nacional de Cirugía y por ser una subespecialidad tuvo que conocerlo el doctor Antonio Fernandez, jefe de Neurocirugía del Hospital General. Y la consulta es solo por experticia, ya que envían a los pacientes de Santa Ana a San Salvador para operarlos, pero en Santa Ana se tiene al personal idóneo y las herramientas necesarias, solo falta un equipo, igual sucede con la video laparoscopia.

El doctor Rivera Ticas expuso que está bien que se descentralice, no está en contra de eso, pero se desconoce si en Santa Ana se tiene la infraestructura correcta y si tiene el aval del jefe de neurocirugía, y la video laparoscopia la descentralizaron, está bien para la población. Señaló que no quiere extra polar, pero en ocasiones han enviado personas a beca sin que ellos lo hayan solicitado, y en correspondencia al Consejo Directivo se encuentra una nota de la doctora Trinidad, quien fue enviada a beca por el jefe del Departamento, de lo cual se debe dar una explicación. Aclaró que simple y sencillamente no tendría ningún problema en dar su voto a favor para la compra del microscopio, pero si se hizo la consulta y canal respectivo.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que probablemente redundará en la parte de la administración, pero en la empresa privada es fácil, ya que existe un presupuesto, y básicamente hay una erogación, y él es enemigo de los requisitos, y por una simple compra debe llevar una firma, y a la hora de presentar el punto se informa que se encuentra dentro de la planificación de compras.

El doctor Vásquez Flores indicó que siempre la UACI cuando presenta la solicitud de autorizar bases de licitación informa las dependencias solicitantes.

La doctora Andrade de González aclaró que en el acta de la comisión de compra de medicamentos, en el primer párrafo del punto en referencia se menciona que se requiere la compra de este equipo para el reemplazo del microscopio quirúrgico existente en neurocirugía en el Hospital Regional de Santa Ana.

El doctor Escobar Aguilar informó que se comunicó vía telefónica con el doctor Roberto Romualdo, Coordinador Nacional de Cirugía, quien le comentó que en Santa Ana no se ha hecho mucho en neurocirugía, aunque hubo una disputa si lo mandaba el jefe de neurocirugía o no, pero finalmente lograron enviar a un médico joven a capacitarse, quien no tiene el equipo necesario para operar, por tal razón se adquirirá, ya que el médico viene con otra mentalidad, con deseos de trabajar y poner en práctica su aprendizaje.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. Se abstuvo de votar el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0990.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN, CONFORME AL ART. 18, INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000001** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIROGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000001** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIROGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE

LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4M18000003 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4M18000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”**, mencionó que la compra es generada por ser de urgencia para cubrir necesidad de medicamentos para 2018, para suplir tratamientos específicos en cáncer, hematología, terapia endovascular y neurología, los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de los pacientes. Las existencias actuales a nivel nacional son críticas, por ser medicamentos especializados y planificados para tratamientos específicos en cáncer, hematología, terapia endovascular y neurología y por ser de alto costo no pueden tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es urgente pues hay pacientes específicos, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos, los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría complicaciones en los pacientes que a mediano plazo pueden fallecer o desmejorar la salud del paciente. Cabe mencionar que ya se efectuó una compra planificada y el tiempo el cual se necesita es crítico. Y con base en los artículos 71, 72, y 73 inc. 2° de la LACAP, y artículos 41 y 68 de la RELACAP. Dio a conocer la asignación presupuestaria asignada en el proceso, solicitado por

las farmacias del HMQYO., Policlínico Arce y Oncología; detalló las empresas invitadas en participar en el proceso; además informó lo siguiente: forma de ofertar por invitación, requisitos técnicos a cumplir; vida útil del producto; garantía que se requieren; vigencia de contrato; administrador del contrato; por otra parte dio a conocer los responsables de la elaboración de los aspectos generales; también dio a conocer la última compra realizada, y la compra del contrato vigente.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar emitir la declaratoria de urgencia y aprobar los aspectos generales presentados, con las recomendaciones siguientes: presentar en plenaria de este día, la hoja de análisis en la cual deben agregar en la justificación del acuerdo la cantidad de pacientes para los que necesitan comprar estos medicamentos; así como presenten un registro de los pacientes. Que la administración presente en una comisión de trabajo un informe respecto al manejo de ese tipo de medicamento, la forma de cómo lo administran los servicios este tipo medicamento; qué hacen con el medicamento cuando al paciente le cambian el tratamiento, o fallece; además informen los criterios que determinan que un medicamento sea NILO, así como los requisitos que debe cumplir un medicamento para pasar de NILO al Listado Oficial de Medicamentos (LOM).

El licenciado Barrios López señaló que en toda la discusión del punto se mencionó que son 24 pacientes, pero la UACI envió información para 12 pacientes.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que en la comisión se informó que son 24 pacientes, incluso tenían los nombres y número de registro.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación emitir la declaratoria de urgencia y aprobar los aspectos generales presentados, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0991.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS, POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS Y PLANIFICADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN CÁNCER, HEMATOLOGÍA Y DE USO EN OTRAS PATOLOGÍAS IMPORTANTES Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY VEINTICUATRO (24) PACIENTES ESPECÍFICOS CON TRATAMIENTOS, Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES QUE A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER O DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE. CABE MENCIONAR QUE YA SE EFECTUÓ UNA COMPRA PLANIFICADA Y EL TIEMPO EL CUAL SE NECESITA ES CRÍTICO; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS **ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2º** DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) Y L) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M1800003** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS EL CONSEJO DIRECTIVO; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA

RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”, CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: “5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE

LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA**”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN**”; **ART 73 INC. 2°** “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART.41.- ...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...**”; “**ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O**

REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2°) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN, **Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO”, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Código	Descripción	Invitar a:
8401386	LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.• VACUNA, S.A. DE C.V.
8401432	BOSENTAN 125 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60.	<ul style="list-style-type: none">• VACUNA, S.A. DE C.V.
8401433	FINGOLIMOD (CLORHIDRATO) 0.5 MG CÁPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.• NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.• VACUNA, S.A. DE C.V.

Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-0992.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**”, LA CUAL INCLUYE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: **8401386 LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA.**

EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO; **8401432** BOSENTAN 125 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60; **8401433** FINGOLIMOD (CLORHIDRATO) 0.5 MG CÁPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; **8401444** LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD** PRESENTE EN UNA PRÓXIMA COMISIÓN DE TRABAJO UN INFORME RESPECTO AL MANEJO DEL MEDICAMENTO NILO, LA FORMA DE CÓMO LO ADMINISTRAN LOS SERVICIOS; QUÉ HACEN CON EL MEDICAMENTO CUANDO AL PACIENTE LE CAMBIAN EL TRATAMIENTO, O FALLECE; ADEMÁS INFORMEN LOS CRITERIOS QUE DETERMINAN QUE UN MEDICAMENTO SEA NILO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN MEDICAMENTO PARA PASAR DE NILO AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTO (LOM); Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 28 DE JUNIO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario

N° de empleado Monto US \$

3.4.1.1.

ACUERDO #2018-0993.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, SEIS MESES Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Despido	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-0994.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad

ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]**; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]** SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (**US \$23,569.08**); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Muerte	N° de empleado	Monto US \$
--------	----------------	-------------

3.4.1.3. *Beneficiaria del trabajador fallecido:*

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-0995.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, UN MES Y DIECINUEVE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR** [REDACTED]

[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; **3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

[REDACTED] Y **4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.4. Beneficiario de la trabajadora fallecida:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0996.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "e", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR** [REDACTED] COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIO (50%), Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES [REDACTED] (25%), [REDACTED] (25%), DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED]

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, SEIS MESES Y QUINCE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████
██████████
██████████ SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████
██████████); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████
██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
2º) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR ██████████
██████████
██████████ NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; **3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE:** ██████████
██████████
██████████ Y **4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.5. ██████████	██████████	██████████

ACUERDO #2018-0997.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR**

██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████, DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, TRES MESES Y UN DÍA**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

██████████), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** ██████████

██████████), **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. ██████████

ACUERDO #2018-0998.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**
[REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1000.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA AÑOS, DOS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3°)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1002.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, NUEVE MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11. [REDACTED]

ACUERDO #2018-1003.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] E LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, CINCO MESES Y ONCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57: Seguro de vida, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos:

Seguro de vida (CC. 2017-2019):

3.4.1.12. Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED]

ACUERDO #2018-1004.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL **40%** A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]), **EQUIVALENTE AL 30% PARA CADA UNO**; LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. Beneficiaria del trabajador fallecido:

[REDACTED]

ACUERDO #2018-1005.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LA ÚNICA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED],

CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14. *Beneficiarios de la trabajadora fallecida:*

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1006.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTE POR CIENTO (20%)**; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CUARENTA POR CIENTO (40%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 25, 25 “A”, 25 “B” y 25 “C”).**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientas sesenta (260) propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **25**, corresponde al personal médico, detalla 26 nombramientos, de los cuales 20 son recursos externos, 3 nombrados de forma permanente y 17 de manera interina; además se nombran 6 recursos internos, todos de forma interina.

Explicó que el cuadro **25 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 56 nombramientos, de los cuales 41 son recursos externos, 4 nombrados en carácter permanente y 37 de forma interina; además se nombran 15 recursos internos, 1 en carácter permanente y 14 de forma interina.

Con respecto al cuadro **25 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 169 nombramientos, de los cuales 131 son recursos externos: 6 nombrados en carácter permanente y 125 en forma interina; también incluyen 38 propuestas de recursos internos, todos de forma interina.

Y el cuadro **25 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 9 propuestas de nombramientos de los cuales, todos son internos, 1 en carácter permanente y 8 de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1007.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTOS SESENTA (260) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: NÚMERO VEINTICINCO (25), VEINTICINCO “A” (25 “A”), VEINTICINCO “B” (25 “B”) Y VEINTICINCO “C” (25 “C”), QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y **Subdirección Administrativa:** división de Apoyo y Mantenimiento y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

-Inga. Cecilia Guadalupe Lemus Castro	-Analista de UACI II
-Arqta. Gloria Eugenia Cevallos Arévalo	-Supervisora de Mantenimiento
-Sra. Cruz Marisol Huevo Alvarado	-Colaborador III
-Licda. Mirna Angelina López de Sandoval	-Colaborador III
-Sr. Marvin Orlando Alfaro Palacios	-Conserje
-Lic. Oscar Mauricio Valladares Martínez	-Técnico en Aseguramiento de Calidad

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *seis (06) propuestas de nombramiento* del personal de la **Subdirección Administrativa**: división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, según el detalle siguiente:

- **Ingeniera Cecilia Guadalupe Lemus Castro**, como **analista de UACI II**, de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, durante el período del 03 de julio al 31 de agosto de 2018, de manera interina.
- **Arquitecta Gloria Eugenia Cevallos Arévalo**, como **supervisora de Mantenimiento**, de la Sección Mantenimiento del Hospital Regional de Santa Ana, durante el período del 03 de julio al 10 de octubre de 2018, de manera interina.
- **Señora Cruz Marisol Huevo Alvarado**, como **colaborador III**, de la Sección Subsidios durante el período del 23 de julio al 20 de octubre de 2018, de manera interina.
- **Licenciada Mirna Angelina López de Sandoval**, como **colaborador III**, de la Sucursal Administrativa San Miguel, de manera **permanente** a partir del 10 de julio de 2018.
- **Señor Marvin Orlando Alfaro Palacios**, como **conserje**, de la Sección Servicios de las oficinas administrativas, durante el período del 03 de julio al 03 de septiembre, de manera interina.
- **Licenciado Oscar Mauricio Valladares Martínez**, como **técnico en Aseguramiento de la Calidad**, del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, durante el período del 03 de julio al 03 de septiembre de 2018, de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1008.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
					DESDE	HASTA	
1	██████	INGENIERA CECILIA GUADALUPE LEMUS CASTRO	ANALISTA DE UACI II	██████	03/07/2018	31/08/2018	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
2	██████	ARQUITECTA GLORIA EUGENIA CEVALLOS ARÉVALO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	██████	03/07/2018	02/10/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
3	██████	SEÑORA CRUZ MARISOL HUEZO ALVARADO	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	23/07/2018	20/10/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN SUBSIDIOS
4	██████	LICENCIADA MIRNA ANGELINA LÓPEZ DE SANDOVAL	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	10/07/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL
5	██████	SEÑOR MARVIN ORLANDO ALFARO PALACIOS	CONSERJE	██████	03/07/2018	03/09/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
6	██████	LICENCIADO OSCAR MAURICIO VALLADARES MARTÍNEZ	TÉCNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	██████	03/07/2018	30/09/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **DECIISIETE “A” (17-A) DE LA DIRECCION GENERAL Y VEINTIOCHO “A” (28-A) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación para **modificar** el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1445.SEP.- mediante el cual se otorgó beca al doctor **Daniel Enrique Pereira Contreras** para realizar parte presencial del Master en Trastornos del Movimiento, 7ª edición, en Universidad de Navarra, Pamplona, España; cambiando localidad por el Hospital Vall d’Hebron, en Barcelona.

El relator de la comisión informó que la licenciada Fátima Ingrid Flores, colaboradora técnica del departamento de Investigación y Docencia, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1445.SEP.- mediante el cual se otorgó beca al doctor **Daniel Enrique Pereira Contreras** para realizar parte presencial del Master en Trastornos del Movimiento, 7ª edición, en Universidad de Navarra, Pamplona, España; cambiando localidad por el Hospital Vall d’Hebron, en Barcelona. Explicó que se solicita cambio de localidad para realizar la fase presencial del **Máster en Trastornos del Movimiento**, 7ª edición, autorizado según acuerdo #2017-1445.SEP., en Universidad de Navarra en Pamplona, España; debido a que el tutor que lo había aceptado en el lugar antes mencionado ya no está disponible, por lo cual requiere realizar su pasantía en Hospital Vall d’Hebron en Barcelona, España; manteniendo las fechas estipuladas de la fase presencial y los costos estimados del boleto aéreo ida y regreso autorizados en el acuerdo antes mencionado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1009.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1445.SEP.**, EN EL QUE SE AUTORIZÓ BECA AL DOCTOR DANIEL ENRIQUE PEREIRA CONTRERAS, MÉDICO ESPECIALISTA, EN HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, PARA REALIZAR LA FASE PRESENCIAL DEL MÁSTER EN TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO, 7ª EDICIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR **MODIFICAR EL ACUERDO #2017-1445.SEP.**, ESTO DEBIDO A QUE SE HA RECIBIDO NOTA POR PARTE DEL **DOCTOR DANIEL ENRIQUE PEREIRA CONTRERAS**, MÉDICO ESPECIALISTA, EN HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], CON AUTORIZACIÓN DE DOCTORA ROMY MAGDALENA CASTRO DE ESCOBAR, JEFATURA DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE; EN LA CUAL SOLICITAN CAMBIO DE LOCALIDAD PARA REALIZAR LA FASE PRESENCIAL DEL **MÁSTER EN TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO, 7ª EDICIÓN**, AUTORIZADO SEGÚN ACUERDO #2017-1445.SEP., EN UNIVERSIDAD DE NAVARRA EN PAMPLONA, ESPAÑA; ESTO DEBIDO A QUE EL TUTOR QUE LO HABÍA ACEPTADO EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO YA NO ESTÁ DISPONIBLE, POR LO CUAL REQUIERE REALIZAR SU PASANTÍA EN **HOSPITAL VALL D’HEBRON EN BARCELONA, ESPAÑA**; MANTENIENDO LAS FECHAS ESTIPULADAS DE LA FASE PRESENCIAL Y LOS COSTOS ESTIMADOS DEL BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO AUTORIZADOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentado por la señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento gestión administrativa de los servicios de salud presentó la solicitud de reintegro por gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED], de

63 años de edad en calidad de paciente pensionado, por un monto total de [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos; dio a conocer el caso, así como la opinión técnica la cual concluye que no es procedente lo solicitado, en vista que no se cumple con los criterios aplicables al artículo 40 de las disposiciones especiales del presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aceptar la denegatoria de la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1010.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018, RELATIVO A **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA **SEÑORA [REDACTED]** ON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA **SEÑORA [REDACTED]**, EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.5. Informe referente a investigación a la empresa [REDACTED] en cuanto al pago de las cotizaciones al ISSS, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0865.JUN.-, presentado por la **Subdirección de Salud.**

El relator de la comisión informó que el doctor Juan Herrera Pérez, director del hospital Policlínico Roma, presentó el informe de la Subdirección de Salud, referente a investigación a la empresa [REDACTED] en cuanto al pago de las

cotizaciones al ISSS, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0865.JUN. Explicó que el Hospital Roma revisó los recibos de pago de cotizaciones de meses anteriores, encontrando que la empresa está al día con los pagos, pero que éste, **lo realiza siempre de manera extemporánea**, lo que ocasiona el problema de no atención médica oportuna cuando los cotizantes de esa empresa lo requiere, ya que aparecen sin derecho en el sistema. Se identificó a la posible empleada a quien no se le dio la atención médica, constatándose que la empresa ha cotizado de manera ininterrumpida desde el mes de agosto de 2017.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar dar por recibido el informe por mayoría de votos; votaron en contra el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador; señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla y señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del Sector Laboral.

El doctor Vásquez Flores manifestó que él labora en el área de puerperio del Hospital Nacional de la Mujer, en donde frecuentemente llegan pacientes que no fueron atendidas en el hospital 1° de mayo porque las empresas en donde laboran no han pagado las cotizaciones al Seguro Social, lo que sucede es que en el hospital llevan registros y las mujeres que han tenido su bebé en el hospital Nacional solicitan nota para hacer el reclamo por maternidad, e informan que la empresa en donde trabajan ya pagó las cotizaciones; por lo que consideró que es maniobra de las empresas para no pagar los servicios, desgraciadamente no todas las pacientes tienen la valentía de presentar el reclamo.

El señor García Trujillo expuso que hace falta la valoración de la comisión en cuanto al incumplimiento de la sugerencia administrativa, porque por presión de los miembros de la comisión se comprometieron a presentar el informe administrativo el jueves 5 de julio de 2018, por lo que es importante que el acta lo refleje porque existe una negligencia en cumplir el acuerdo de Consejo Directivo, pero espera que en la próxima comisión de Recursos Humanos y Jurídica se presente el informe. Otra situación es que el Seguro Social es responsable por no garantizar que las empresas cercanas o no, cumplan con sus obligaciones al ISSS.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que todas las empresas tienen que declarar su planilla, y los siguientes días del mes pagarlo, en los primeros cuatro meses del año se tienen registros de los empleadores que declararon la planilla pero no la pagaron, en enero de 2018: 18,873; en febrero de 2018: 18,873; marzo de 2018: 18,873, de igual forma en abril de este

año, dentro de ellos el 93% es de la empresa privada, por ejemplo en abril de 2018 de acuerdo a los registros institucionales presentaron planilla al ISSS 34,319 patronos, de los cuales solo 31,815 pagaron oportunamente sus cotizaciones; es decir que el resto paga multa, y de los 2,504 patronos que no pagaron, el 99% son del sector privado y el 1% del sector público. Lo anterior lo informa para que se tenga una idea de la cantidad de empresas y patronos que no pagan la planilla.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que en la comisión manifestó que lo correspondiente al pago que al menos se verifique que las empresas que brindan servicios al ISSS realicen puntualmente los pagos, ya que cada departamento es un reinado, en donde se detienen los trámites. Señaló que el gobierno es un mal pagador normalmente, y la responsabilidad es presentar y pagar las planillas, pero cuántos trabajadores del gobierno se encuentran en esa situación, por lo que es importante que en este país las ubiquen y que paguen con responsabilidad, también es importante tener en consideración hacer una balanza en los que lo controlan, pero la gente no se da cuenta los sacrificios que hacen muchos empresarios para sobrevivir y seguir adelante con su empresa y mantener los empleos.

La licenciada Guevara Pérez señaló que la situación surgida no es nueva, y lo dice con mucha propiedad porque también en el Ministerio de Trabajo presentan las denuncias, y es lamentable que en el marco de la dependencia actuamos de acuerdo a lo que corresponde, no así a las personas inspectoras que deberían en este caso ejercer la cobranza, sin embargo propuso un plan conjunto del Seguro Social y Ministerio de Trabajo, porque existe mucha demanda y quejas al respecto, y un plan especial para ver la necesidad del beneficio para la persona derechohabiente que se supone que tiene la cobertura especial, y la cobertura debe ser oportuna pero no la tiene, entonces quien la asume es el Estado, como también la atención a la niñez hasta los 12 años, lo mismo sucede en el hospital Nacional de la Mujer. Lo más grave es en las empresas que brindan los servicios al Seguro Social, por ejemplo la Premier, y el comportamiento de la empresa al menos los que llegan al Ministerio de Trabajo la mayoría son de seguridad y de limpieza; consideró necesario hacerlo público, porque existen empresas que les da pena, ya que cuando conocen que hay una denuncia en el Ministerio de Trabajo inmediatamente pagan, por lo que es una estrategia buena. Reiteró hacer un plan conjunto del Ministerio de Trabajo e ISSS, con el fin de ayudar para que estas situaciones se resuelvan, ya que si las empresas tienen contratos como este caso que paguen como se debe de acuerdo a su contrato de trabajo.

El doctor Escobar Aguilar expuso que las empresas públicas no tendrían por qué deberle al Seguro Social porque tienen sus presupuestos, pero se dan algunos problemas temporales, y existe un programa administrativo que probablemente es insuficiente porque la meta anual no se alcanza a recuperar y se va acumulando por lo que a la fecha se llevan cerca de ochenta millones de dólares, la cual es una deuda histórica de 1954 a la fecha, lo más grave es que el ISSS tiene empresas subcontratadas y no se tiene un control del pago de sus obligaciones, y una de las situaciones es que el administrador del contrato de cada centro de atención esté atento ya que difícilmente la DARBE tendrá conocimiento si no le remiten la información correcta, lo cual es igual al caso de los vigilantes que remiten la lista con los nombres o sustituyen la plaza, pero se desconoce si labora en la planilla que tiene declarada la empresa, entonces mientras no se tengan buenos administradores de contrato y se tenga realmente un monitoreo de los contratos con las empresas continuará el problema; y diariamente surge la dificultad, por lo que los administradores deben trabajar coordinadamente y mancomunadamente para que surjan los efectos y se haga una evaluación correcta sin sobredimensionarlo para obtener buenos resultados.

La licenciada López Alfaro aclaró que en marzo de 2017 se tenían 4.65% de trabajadores desprotegidos, y en abril de 2018 se logró reducir a 2.54% en el sector privado, y para el sector público en abril del año pasado se tenía 1.12% de trabajadores desprotegidos pero en este año se tiene 0.39%, la información detallada es de este día porque ha preparado un artículo sobre eso, y es precisamente el sector público, alcaldías las que más producen mora, no obstante las instituciones de gobierno. Solicitó permitirle coordinar con la jefa de Inspección del ISSS, precisamente para coordinar este proceso que pudiese ser lo más pronto posible, también en consideración con la señora Ministra de Economía y el convenio tripartito con el Ministerio de Hacienda porque le compete, ya que los empleadores cuando se involucra Hacienda son muy temerosos.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que retomará lo que se recomendó en la comisión, ya que se debe profundizar más y no tener ese manoseo de información. Aclaró que no se referirá a una empresa en particular pero siempre ha defendido a la empresa privada y ni antes ni después el derecho del trabajador, en base a ello se ha informado que esa empresa paga, pero realmente paga lo que sucede es que lo hace tarde, y la aplicación de las multas deben ser parejos, y la deuda del Ministerio de Trabajo que no está pagada, también la PNC, y solicitan al Consejo Directivo que se les exonere la multa y recargos por haber pagado tarde, entonces se tiene que ver el informe en su contexto, y no es salvar el

nombre de una empresa, sino que profundizar lo que está pasando; por ejemplo si en una empresa le pagan medio mes, en ese mes tendrá el dinero para pagar, y en algún momento se denunciará eso, por lo que pudiera causar incesto indirecto, también la otra parte fundamental son las municipalidades o ministerios que todavía deben al ISSS, y es importante tomar un acuerdo pero con la presentación de un informe, porque el director de un hospital ha dado el informe sobre el pago tardío de la empresa, para comenzar no tenía ningún sentido presentarlo, y en lo personal no hubiera permitido que el director lo presentara, ya que no es la búsqueda de una contribución sino que la búsqueda que todos lo que declaran.

El señor García Trujillo señaló que apoya todas las acciones concretas que solucionen los problemas estructurales que se tienen como sociedad, porque hay una cultura de no pago, todos quieren evadir, entonces hay suficiente normativa y legalidad para hacer que paguen los que tienen que hacerlo, por ello es importante la parte de los convenios que establece la señora ministra, pero en lo concreto existe una negligencia de parte de la administración del Seguro Social de cumplir el acuerdo de este Consejo que es garantizar que las empresas que le venden los servicios al Seguro Social cumplan, y el ingeniero Santamaría Molina tiene razón en el sentido que se presente un informe de todas las empresas que venden servicios al ISSS y establecer que si no existe mora de la empresa el Instituto hará el pago correspondiente, porque hechor y consentidor tienen la misma pena, pero también podría surgir otra situación que si el ISSS no les paga a las empresas tampoco ellas cumplirán con los pagos correspondientes, entonces el Instituto será cómplice de la violación al derecho del trabajador, por lo que es importante que en querer avanzar en corregir el problema estructural en lo concreto, solicitó presentar el informe para garantizar que las empresas contratadas por el ISSS cumplan con las prestaciones de seguridad de sus trabajadores y trabajadoras.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que el pago de los contratos es por consumo por ejemplo los de laboratorio Clínico, pero en este caso que es de limpieza existen formas de pago por parte del ISSS, y las empresas que pagan tarde contribuyen al impago, pero la cartilla de trabajadores en esa situación es porque la empresa no ha pagado o lo hace tardío, pero los trabajadores siempre tendrán el derecho administrativo; y es importante que el Consejo Directivo estableciera cuales son las que reiteradamente tienen ese problema para no estar juzgando a todas las empresas de igual manera, porque probablemente el año pasado o este han tenido atrasos una o dos veces en el pago ya sea por liquidez o por disminución en las ventas, por lo que sería bueno que la administración presente informe de las empresas que reiteradamente caen en el impago.

La licenciada Guevara Pérez expuso que cuando mencionó a las empresas privadas se refería a las públicas y privadas de donde vengan, porque el problema es que se afecta al derechohabiente, y se requiere contar con un plan especial en la recuperación de mora y ponerle atención a los casos mencionados, y no ve ningún inconveniente en publicar las que son reincidentes y quienes hacen quedar mal a los trabajadores y trabajadoras, porque es un derecho que tienen, y si la empresa no paga será señalada ya sea pública o privada. Señaló que lo manifestado en esta sesión se le debe poner atención, y la sección de cobros tiene que estar atenta para evitar la mora, porque si no paga a tiempo no tienen el servicio, y si la excusa es que el ISSS no les paga a tiempo, lo cual no puede ser posible porque el ISSS tiene el dinero para pagarles, y sería una situación inaceptable. Con respecto a lo mencionado por la licenciada López Alfaro, que en forma coordinada se trabaje con el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo e ISSS, lo cual sería de impacto, por lo que se debe trabajar en el plan especial de recuperación de mora, y otras acciones pertinentes que lleven a mejorar esa situación.

La señora Molina viuda de Bonilla manifestó que es importante que sea una política de pago, porque no se puede seguir tolerando el tema que los empresarios no evadan los pagos que se tienen en el tema de la seguridad, no digamos de la previsión, en el marco de las autónomas tienen la política de pagar de manera inmediata, diferente el gobierno central que dependen de las erogaciones del presupuesto, pero a pesar que las autónomas pagan de manera inmediata a los proveedores de servicios, siempre existe un atraso en el pago, porque la mayoría de empresarios tienen esa cultura; y el licenciado Barrera Salinas planteó en la comisión lo que hace el Ministerio de Hacienda, o debería ser un motivo para dejar sin efecto el contrato de manera inmediata, y no debería existir mucha burocracia y establecer que si no cumple con los derechos de los trabajadores en el tema de la seguridad social y la previsión, se queda sin efecto, porque se debe verificar la planilla pagada y sobre esa base se paga, lo cual es importante para tomar una medida estricta para los que no cumplen, porque al final el Estado es que el que más utiliza los servicios.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la sesión, excusándose en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

El doctor Escobar Aguilar puntualizó que en Costa Rica le tienen miedo a la Caja de Seguridad Social, ya que en dos ocasiones han cerrado el estado Saprissa, pero no le tienen temor a Hacienda.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de amplios comentarios sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual obtuvo **5 votos a favor**: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto, y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández. Y **4 en contra**: señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, y **1 abstención**: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas. No lográndose la mayoría necesaria.

El licenciado Barrios López informó que la discusión se volverá a tener cuando presente el informe DARBE, lo presentado en esta ocasión solo es un insumo.

El Consejo Directivo sometió a votación las propuestas presentadas en la discusión del punto y tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-01011.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0865.JUN., PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, CONCERNIENTE AL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE PAGO DE COTIZACIONES AL ISSS; *por unanimidad* ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN: A)** QUE EN FORMA COORDINADA SE TRABAJE CON EL MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E ISSS, PARA ELABORAR UN PLAN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN DE MORA, LO CUAL SERÍA DE IMPACTO, Y OTRAS ACCIONES PERTINENTES QUE LLEVEN A MEJORAR ESA SITUACIÓN; Y **B)** QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, PRESENTE INFORME CON RESPECTO A LAS EMPRESAS QUE ESTÁN CONTRATADAS POR EL ISSS Y VERIFICAR SI CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES EN EL ISSS; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que el licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, representante del Ministerio de Economía; y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral; se retiraron de la sesión, excusándose en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.6. Informe de ejecución presupuestaria del régimen de salud, del 1 al 31 de mayo de 2018.

El relator de la comisión informó que la licenciada Francisca Arteaga de Rivas, jefa del departamento de Presupuesto, presentó el informe de **ejecución presupuestaria** del régimen de salud, del **1 al 31 de mayo** de 2018. Explicó el informe que contiene: ingresos presupuestados y devengados; gastos presupuestados y devengados; resultado presupuestario; ingresos presupuestados y devengados, 2017/2018; gastos devengados 2017/2018; y resultados comparativos del 01 de enero al 31 de mayo, 2017/2018

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1012.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER Y DISCUTIR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL INFORME DE “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018**”; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DARSE POR RECIBIDO EL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Informe jurídico en respuesta al escrito de la señora [REDACTED], en su calidad de patrono, en el cual solicita **exoneración de multas y recargos** sobre las cotizaciones del régimen de salud.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe en respuesta al escrito de la señora [REDACTED], en su calidad de patrono, en el cual solicita **exoneración de multas y recargos** sobre las cotizaciones del régimen de salud. Explicó que en febrero del presente año se cerró el cobro administrativo y traslado el caso al cobro por la vía judicial, posteriormente en fecha veinte de abril del corriente año fue presentada la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Republica de Santa Ana por el delito de Apropiación o Retención de Cuotas Laborales previsto y sancionado en el artículo 245 del Código Penal, reclamando el pago de [REDACTED] n concepto de cotizaciones, multas y recargos correspondientes a los períodos: enero de 2011 a diciembre de 2012 y de enero a julio de 2013 únicamente del Régimen de Salud. El planteamiento hecho por la señora [REDACTED], sólo sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto. Ante dicha situación, se ha procedido a revisar la mora real actualizada de dicha empleadora la cual asciende a un total de [REDACTED], por lo que se considera que es procedente exonerar el 100% de las multas y recargos, ya que el Instituto recuperaría los [REDACTED] correspondientes de cotizaciones, dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de [REDACTED] en concepto de multa y recargos todos del Régimen de Salud. Dicha transacción solo tendría efecto jurídico si la mencionada patrono lo cancela en un plazo máximo 30 días mediante un solo pago de [REDACTED]

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1013.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2018 EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CONOCIDA EN NUESTROS REGISTROS COMO [REDACTED]; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DEL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR [REDACTED] [REDACTED] QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE A LA REFERIDA PATRONO A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES DE SALUD POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN **PLAZO MÁXIMO DE UN MES** UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARA SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITAS; A SU VEZ, SE ENCOMIENDA A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE **UN SOLO ABONO**, DE LO CONTRARIO LA REFERIDA PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DENUNCIA PENAL; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de aprobación del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ISSS y la Dirección General de Centros Penales.

El relator de la comisión informó que este punto ya fue conocido en Puntos de la Dirección General.

3.4.9. Solicitud de autorización del **Plan de Optimización de Recursos** del ISSS.

El relator de la comisión informó que el licenciado Barrera Salinas realizó algunas observaciones a la información enviada en torno a este punto, y deben estar definidos en qué rubros se puede tener margen de ahorro y comprometerse a cumplir en términos medibles, observaciones de las cuales tomó nota el Subdirector de Salud y Subdirector Administrativo, quienes estaban presentes en la sesión, en su calidad del equipo que ha trabajado el plan.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., reitera la solicitud hecha el 7 de junio de 2018, para que se reconsidere la propuesta de disminución del precio ofertado, para la Licitación Pública N° **2G18000006**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a nota enviada por la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, en la que reitera la solicitud hecha el 7 de junio de 2018, para que se reconsidere la propuesta de reducción del precio ofertado, para la Licitación Pública N° **2G18000006**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota, y encomiendan a la administración que brinde la respuesta correspondiente a la empresa en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1014.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE REITERA LA SOLICITUD HECHA EL 7 DE JUNIO DE 2018, PARA QUE SE RECONSIDERE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL PRECIO OFERTADO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Unirad, S.A. de C.V., solicita revisión de la asignación a la sociedad Mendoza Alvarado, S.A. de C.V., ya que fue un proceso en el cual Unirad, S.A. de C.V., no tuvo invitación, en relación a la **Contratación Directa N° 4G18000010**, denominada: “**Compra de Servicios de Resonancia Magnética Convencional por Hospital Regional de San Miguel**”.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a nota enviada por la sociedad **Unirad, S.A. de C.V.**, en la que solicita revisión de la asignación a la sociedad Mendoza Alvarado, S.A. de C.V., ya que fue un proceso en el cual no tuvo invitación Unirad, S.A. de C.V., respecto a la **Contratación Directa N° 4G18000010**, denominada: “**COMPRA DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL POR HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**”.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada, y encomiendan a la UACI dé la respuesta correspondiente a la sociedad Unirad, S.A. de C.V.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1015.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **UNIRAD, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA SE REVISE LA ASIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V., YA QUE FUE UN PROCESO EN EL CUAL NO TUVO INVITACIÓN UNIRAD, S.A. DE C.V., RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010**, DENOMINADA: **“COMPRA DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL POR HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”**; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD UNIRAD, S.A. DE C.V., DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD UNIRAD, S.A. DE C.V.; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3. Sr. [REDACTED], solicita se le conceda consulta dermatológica a su hija [REDACTED], de 16 años, con Síndrome de Down, ya que padece de psoriasis.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento la nota enviada por el señor [REDACTED], en la que expone padecimiento de su hija [REDACTED], de 16 años, con Síndrome de Down, solicita se le conceda consulta dermatológica, se le autorice la continuidad del único tratamiento eficaz para su padecimiento, y que está disponible en el ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia presentada y encomendar a la Subdirección de Salud analice si es procedente lo solicitado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1016.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR EL **SEÑOR [REDACTED]** EN LA QUE EXPONE PADECIMIENTO DE SU HIJA [REDACTED] DE 16 AÑOS, CON SÍNDROME DE DOWN, SOLICITA SE LE CONCEDA CONSULTA DERMATOLÓGICA,

SE LE AUTORICE LA CONTINUIDAD DEL ÚNICO TRATAMIENTO EFICAZ PARA SU PADECIMIENTO, Y QUE ESTÁ DISPONIBLE EN EL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador, informa que se ha concluido con la instalación del Sistema Presurizado de ácido en línea para el suministro directo a cada máquina de hemodiálisis, colocada en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, sin costo alguno para la institución.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento nota enviada por **Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador**, en el que informa que han concluido con la instalación del Sistema Presurizado de ácido en línea para el suministro directo a cada máquina de hemodiálisis, colocada en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, sin costo alguno para la institución.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y encomienda a la Subdirección de Salud realice el seguimiento a lo informado por la empresa correspondiente al proyecto en mención.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1017.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR**, EN LA QUE INFORMA QUE HAN CONCLUIDO CON LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA PRESURIZADO DE ÁCIDO EN LÍNEA PARA EL SUMINISTRO DIRECTO A CADA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, COLOCADA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE

APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** BRINDE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO DE LO INFORMADO POR LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.5. Dra. Dania Elizabeth Trinidad Arévalo, hace referencia a nota enviada el 23 de mayo de 2017, en la cual solicitó el cumplimiento al acuerdo #2017-2151.DIC., y han pasado 6 meses pero no se ha dado cumplimiento a dicho acuerdo; y reitera la solicitud para que se ordene la ejecución del mismo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio a conocer nota enviada por la doctora **Dania Elizabeth Trinidad Arévalo**, en la que hace referencia a nota enviada el 23 de mayo de 2017, en la cual solicitó el cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-2151.DIC., y que han pasado 6 meses pero no se ha dado cumplimiento a dicho acuerdo; reitera la solicitud para que se ordene la ejecución del mismo.

Informó que la unidad Jurídica llamó a la doctora Trinidad para notificarle el acuerdo, pero no la quiso firmar, posteriormente informaron que si lo hizo para darse por enterada de lo que el Consejo Directivo acordó.

El doctor Rivera Ticas manifestó que la última vez que se presentó el informe, él no voto y expuso las razones, y se encomendó a la administración informe sobre los responsables, aunque se desconoce quién lo presentará, ya que existen culpables de todo el desfase, y se dio un recomendable.

El licenciado Barrios López informo que presentó un consolidado de las recomendaciones dadas por el Consejo Directivo, el lunes pasado, en donde se encuentra lo recomendado a la administración, pero algunas dependencias no han dado sus respuestas del cumplimiento de lo encomendado; y volverá a presentarlo dentro de tres meses, y la dependencia responsable informa lo que ha hecho.

El doctor Rivera Ticas expuso que se corroboró que no se había hecho y la administración presenta los recomendables, pero en el caso de la doctora Trinidad existen responsables; en lo último que se presentó dio su voto a favor pero que la administración no lo cambiara. Solicitó que la administración le consulte a Docencia cuando presentará la

doctora Trinidad el informe de finalización de beca, porque la excusa es que aquí se le preguntará la razón de no haberle pagado, pero ella vendrá a presentar su proyecto o quedará ese vacío, de lo cual se debe dar el recomendable para que lo presente.

El licenciado Barrios López indicó que la recomendación sería para la Subdirección de Salud de conformidad con la normativa la doctora Trinidad presente el informe de finalización de beca, lo único que lo hará en forma extemporánea.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota y encomendar a la Subdirección de Salud informe la fecha que notificó a la doctora Trinidad el acuerdo de Consejo Directivo; además que la Subdirección de Salud a través del departamento de Investigación y Docencia en Salud coordine con la doctora Dania Trinidad la presentación del informe de finalización de beca en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1018.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA **DOCTORA DANIA ELIZABETH TRINIDAD ARÉVALO**, EN LA QUE HACE REFERENCIA A LA NOTA ENVIADA EL 23 DE MAYO DE 2017, EN LA CUAL SOLICITÓ EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-2151.DIC.; QUE HAN PASADO 6 MESES PERO NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO; REITERA LA SOLICITUD PARA QUE SE ORDENE LA EJECUCIÓN DEL MISMO; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR LA DOCTORA DANIA ELIZABETH TRINIDAD ARÉVALO, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD:****
A) INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA SI SE NOTIFICÓ A LA DOCTORA DANIA ELIZABETH TRINIDAD ARÉVALO LO RESUELTO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0817.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3788, DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; B) QUE EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD COORDINE CON LA DOCTORA DANIA TRINIDAD LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA BECA SOBRE LA SUBESPECIALIDAD EN TERAPIA ENDOVASCULAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.6. **Datum, S.A. de C.V.**, remite copia de nota dirigida al Director General, en la cual reitera la solicitud de arreglo directo, la cual fue requerida en nota del 25 de mayo de 2018, con el fin de dirimir controversias suscitadas en el contrato **G-017/2017**, derivado de la **Contratación Directa N° G-005/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS”**.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- 4.7. **Datum, S.A. de C.V.**, remite copia de nota dirigida al Director General, en donde denuncia infracción administrativa de retraso en el pago del contrato G-017/2017, derivado de la **Contratación Directa N° G-005/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS”**.

[REDACTED]

[REDACTED]

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Brenda Yanssy Rodríguez Sorto
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh